

**INFORME DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
(INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD)**

**El Instituto Navarro de la Juventud inicia un proceso para modificar el Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre para niños y jóvenes, las relaciones entre estas Escuelas y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la formación de los educadores en el tiempo libre”.**

*Señalar al respecto lo siguiente:*

*a) La normativa foral actual tiene más de 20 años, tiempo en el que se han producido avances significativos en las dinámicas y realidades de las Escuelas de Tiempo libre.*

*Otro aspecto a resolver es adecuar los contenidos impartidos según acuerdo del Consejo Interterritorial de Juventud de 21 de junio de 2012 y en consonancia con otras Escuelas de Tiempo Libre del resto del Estado.*

*b). La necesidad y oportunidad de su aprobación, además de lo expuesto en el párrafo anterior se vincula a lo establecido tanto en la Estrategia Foral de Juventud 2020-23, como en el III Plan Foral de Juventud 2021-2023. En la Estrategia se vuelve a resaltar y poner en valor la importancia del tiempo libre en la Juventud. En el año 2021 se ha aprobado el III Plan Foral de Juventud y en una de sus acciones (la identificada como H07) se indica como línea a desarrollar la “actualización de la normativa de las Escuelas de Tiempo Libre. Habiendo consultado el INJ el tema con las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente, existe un acuerdo compartido de la necesidad de modificar dicha normativa.*

*c). Los objetivos de la norma se dirigen a que, lo que en ella se establezca, vaya en consonancia a la nueva realidad de los tiempos actuales (contenidos formativos, metodologías de enseñanza, medios presenciales y telemáticos...). Igualmente, se pretende adecuar la normativa reguladora de formación en el tiempo libre a la nueva situación creada tras la publicación de las cualificaciones profesionales. Esto supondrá que los contenidos formativos sean básicamente los mismos en todo el territorio español y fácilmente reconocibles y homologables, lo que permitirá una mayor movilidad de las personas profesionales en el Estado-*

*d). En este momento contemplamos la oportunidad de llevar a cabo la modificación regulatoria, dado que si no se hace, se seguiría con una norma obsoleta, que no responde a las necesidades y realidad de los tiempos actuales.*